

( Número 2741. — Su precio 10 cuartos. )

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL VIERNES 30 DE ENERO DE 1824.

SANTA MARTINA, VIRGEN Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

### AFFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. 51', y se oculta á las 5 h. 9'

### AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 76	54. 0	N.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 1, 50.	58. 5	Idem.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 1, 16.	56. 5	NNO	Idem.

### MAREAS EN S<sup>a</sup> A BAHIA.

1.a Altamar á las 1 h. 42' mad.      2.a Altamar á las 2 h. 10' tard.  
1.a Bajamar á las 7 h. 58' mañ.      2.a Bajamar á las 8 h. 23' noch.

### ÓRDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitán general de Andalucía en oficio de 25 del actual me dice lo que sigue. — El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 14 del corriente me dice. ( Sigue la Real orden inserta en el diario de 23 del corriente. ) = Lo que trascrito á V. de Real orden para su inteligencia, y que disponga lo necesario á que tenga debido cumplimiento esta soberana Real resolución. = Yo trascrito á V. S. á los mismos fines. = Pase al sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de ella. Cadiz 29 de Enero de 1824 — Castillo.

### Noticias de Lima.

Por un buque inglés que acaba de llegar á Gibraltar sabemos que Bolívar se hallaba en Lima el 9 de Setiembre exigiendo á sus habitantes una contribución para sostener sus tropas expedicionarias. Que estas se habían situado en la Paz observadas por las realistas, sin que hasta aquella fecha hubiese ocurrido cosa particular; aunque con la del 23 se dice que ya estaban muy próximas unas de otras, disponiéndose para una batalla, sin que la opinión favoreciese el resultado de la una ni de la otra parte, y solo dicen que si se malograre la em-

presa de Bolívar, quedarán para siempre perdidas sus esperanzas sobre el alto Perú. Sin embargo el Congreso lo había elegido Dictador supremo militar de todo el Perú, en vista de que San Martín se había ausentado.

*Idem de Buenos Ayres.*

Tenemos à la vista papeles públicos hasta el 6 de Octubre. Por ellos vemos que la expedición de los 500 hombres contra los indios Pampas ha sido sin duda desgraciada. Volvió el 4 de Agosto el gobernador Rodríguez, que la comandaba, y el 21 de Setiembre se publicó la relación de una cautiva de ellos, la que declaró que eran bien tratados los oficiales que habían cogido prisioneros, y que no pensaban llevar adelante la invasión contra Buenos Ayres; pero que posteriormente se había recibido parte que anunciatava la incursión, aunque el Argos había publicado que las partidas de varios puntos de la frontera nada habían observado aunque se internaron bastante.

Por lo demás, aquellos países se hallan sumamente exhaustos de numeroso, divididas las provincias, bloqueado Montevideo por los brasileños, ultrajado su pabellón por los extranjeros á la vista de sus muros, y como dice un papel, que acaban de publicar, Gobiernos á millares, y ruinas á granizo....

*Habana 10 de Diciembre.*

*Don Francisco Dionisio Vives, Caballero gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica Vc., mariscal de campo de los Reales ejércitos, gobernador de la plaza de la Habana, capitán general de la isla de Cuba Vc. Vc.*

Hago saber á todos los habitantes de esta isla que acabo de recibir en este momento los reales decretos expedidos por S. M. de 3 y 20 de Octubre que á continuación se insertan para su exacto cumplimiento y que illegue á noticia de todos.—Restituido á la plenitud de mis derechos soberanos, he venido en anular todo lo hecho en virtud del sistema constitucional, y mando al capitán general y al comandante general en la isla de Cuba obedezcan, guarden y cumplan con todas las fuerzas y marineros que estén bajo su mando esa mi real determinación, como lo espero de su fidelidad y en los términos que previene mi real decreto de 3 del corriente: que así es mi voluntad. En el Real Alcázar de Sevilla á 20 de Octubre de 1823.—Fernando.—Víctor Sáez—El Rey N. S. se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:—”Restituido por la Divina Misericordia al trono de mis augustos Antecesores y libre en fin del amargo cautiverio que he sufrido, el primer cuidado de mi paternal corazón ha sido destruir un sistema odioso, introducido por algunos militares cobardes e insubordinados indignos de la confianza que en ellos había depositado. Tan fatales instituciones merecían solo regir á los malvados que intentaron defenderlas. Los impotentes esfuerzos y atrocidades crímenes con que se pretendieran aprisionando escandalosamente mi Real Persona y Familia, no fueron, gracias á la Divina Providencia, suficientes contra los generosos auxilios de mi augusto Tío el Rey de Francia, de los demás soberanos de la Europa, y el grito unánime, firme y es-

pontaneo de mis amados vasallos que se alzaron en traza reclamando las sabias y antiguas leyes con que mis antepasados llenaron muchos siglos el nombre Español de poder y de grandeza. Al restablecerlas en mis dominios , no descansa sin embargo mi Real animo sin que haciendo cesar aquellos desastres, experimenten iguales beneficios las inmensas colonias que concedió la Providencia al triunfo de mis gloriosas armas. Parte de aquellas vastas y ricas Posesiones entregadas todavía á los horrores de una guerra civil y desastrosa por la traicion del poderoso ejercito que destinaba á pacificarlas , recobrarán , lo espero , la calma y la prosperidad , volviendo al seno de un Gobierno justo , paternal y celoso de sus intereses. Mientras me ocupo de determinar los medios energicos que convienen á tan importante objeto, he resuelto que mi Real y legítima autoridad sea inmediatamente restablecida en todos mis dominios Ultramarinos al mismo ser y estado y con las mismas prerrogativas que tenía antes del fatal 9 de Marzo de 1820, en que fui despojado de ella con violencia y privado de la libertad coa mi Real Familia. — Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente para su ejecucion comunicandolo á quien corresponda para su pronto cumplimiento. — Rubricado de la Real mano. — En Jerez de la Frontera á 3 de Octubre de 1823. — A D. Victor Saez. — Lo que de orden de S. M. traslado á V. para su inteligencia y gobierno y á fin de que lo publique y circule en la forma acostumbrada. — Sevilla 21 de Octubre de 1823. — Victor Saez.

El Rey, pues, acaba de ser restablecido en sus derechos soberanos con la plenitud que los heredó de sus augustos antepasados. El genio de la revolucion y de la discordia habia logrado trastornar, sembrando principios exagerados e impracticables, el orden establecido en tantos siglos de gloria para la Nacion, y la ambicion de algunos corifeos habia proclamado como dogmas de las nuevas sectas las mas absurdas inconsecuencias con que sedujeron á los incautos, que no podian penetrar sus sanguinarios proyectos y máximas perniciosas. La felicidad de que siempre gozó esta Isla, y la predilección con que S. M. ha acogido cuantas peticiones se han hecho para su fomento, sin perder instante en mirar por sus intereses y por el bien de todos sus habitantes en general, es una ley que impone la necesidad de ser fieles á nuestro Soberano, y respetar y obedecer sus beneficas resoluciones.

La paz y la tranquilidad es lo que conviene á un pais agricultor y comerciante, en circunstancias de que solo las elecciones y los partidos que por ellas se habian fomentado, como una parte del sistema que ha reprobado S. M. han hecho auxiliar estos tan apreciables beneficios, de una Isla ilustrada y por naturaleza tranquila, arrasando la riqueza pública hasta el extremo de tener casi arruinados los principales ramos que la producian y la conservaban.

La Europa conoció muy bien que todas las inquietudes que ha ocasionado el sistema constitucional en España, la conducian, como se tocó hace poco tiempo en la Francia, á la mas sangrienta anarquía, y habiéndose apresurado á proteger la justa causa de nuestro

Soberano oprimido, con sus fieles vasallos amantes de la Monarquía y de la religión de nuestros padres, ha querido la Divina Providencia que triunfe la justicia de la sinrazón y de la tiranía.

Todas estas operaciones llegaron a paralizar el giro de esta plaza y a ponernos en continuas ansiedades; pero el resultado ha sido feliz y nos ha traído el tiempo de la tranquilidad, cesando por consecuencia las sosobras y disgustos en que hemos vivido por espacio de mas de tres años.

Ahora cesará la intolerancia de los incon siderados que no perdonaba ni á los indiferentes: será respetado el poder de las autoridades: se verán exactamente cumplidas las leyes y administrada la justicia con la rectitud e imparcialidad que corresponde.

No se verá impunemente manchado el honor de los honrados habitantes de esta isla por una libertad de imprenta desenfrenada y destructora de los vínculos de la sociedad; será reformada la moral pública, que se había corrompido, con tal licencia y libertinage, que traseendia hasta á los niños, en una multitud de libros y máximas perniciosas contra los principios de nuestra sagrada religión, y ahora en fin se verán respetados los ministros del altar, cesando los temores que nos presagiaban la disolución de una sociedad que corría por las convulsiones de las mas horrorosas jacquierudes, y que al fin habría hecho presa á esta isla del despouismo de algun aventurero, si no hubiésemos tenido la suerte de ver restituido á nuestro Soberano al goce de la plenitud de sus derechos.

Por tanto: en nombre de S. M. (Q. D. G.) prevengo y encargo á todos los habitantes de esta isla y á los de esta ciudad, que deben dar ejemplo á los de las demás poblaciones; el exacto obedecimiento á lo dispuesto en dichos reales decretos, para que de esta suerte se perpetue el concepto de fieles que siempre han merecido; pudiendo aseguráros, que el comportamiento y juicio con que os habeis manejado en todas ocasiones y las pruebas de fidelidad que siempre han distinguido á tan leales basallos de S. M., las verá el Rey Ntro. Sr. como una continuación de los méritos que os merecieron el título de siempre fieles, y qué su paternal corazon dispensará abundantemente sus benéficas gracias, continuándoos la real protección con que en todas épocas os ha favorecido.—Habana 9 de Diciembre de 1823.—Francisco Dionisio Vives.—Como secretario interino por S. M. de esta capitania general.—Francisco Antonio Segura.—Antonio María de la Torre y Cárdenas, Secretario del gobierno.

(Diario del Gobierno)

Rio Janeiro 20 de Diciembre.

El dia 9 entró en este puerto el navio de guerra imperial Pedro primero, de 74, procedente del Marañon en 50 dias de navegacion. El aventurero Cochrane, á quien el Emperador ha nombrado Almirante de la marina imperial, tiene su insignia en este buque, con el cual ha hecho declararse por la independencia las provincias del hasta el río de las Amazonas que se conservan unidas á Portugal. En recompensa de sus servicios se le confirió últimamente el título de Marques de Marañon. Sucesivamente entraron los buques siguien-

tes.—De Brest en 63 días, la fragata de guerra francesa *La Circe*, comandante el caballero Duplessis, trayendo á su bordo al Conde Géras, nombrado Consul de Francia en esta Corte: dicha fragata sigue para Bourbon.—El bergantín *Augusto*, de Oporto para Pernambuco, y la fragata *Placeres*, portugueses apresados por la fragata de guerra imperial *Nitheroy*.—Bergantín de guerra portugués *Gloria*, de Lisboa en 55 días con pliegos de aquel Gobierno para sus comisionados que volvieron sin ser admitidos. —Mota. Este buque entró con bandera parlamentaria.

En este mercado hay una abundancia general de todo cuanto es procedente de Europa y otros puntos, y por consiguiente sus precios están muy abatidos. El metalico es muy raro y tiene en el dia el beneficio de un 25 p<sup>o</sup>. Los frutos del país carísimos, y no se vé mas que papel del Banco.—Precios corrientes.—Cueros al pelo grandes 145 á 150 reis, libras: dichos mas chicos 130 á 135.—Harina de América 12.000 á 14.000 barrica.—Trigo del Cabo 4.500, dicho de Inglaterra 3.200, cada alqueire.—Vino de Cataluña 50.000 á 55.000 pi. pa.—Onzas españolas 15.000 á 15.100 : pesos fuertes id. 955 á 1000.—Cambio sobre Londres 49 dineros por 1,000 reis.

#### Londres 10 de Enero.

Los fondos ingleses continúan subiendo, y los consolidados han llegado á 89½ para la liquidación, y a 89 7/8 para Febrero; la elevación de estos precios ha causado ventas considerables, y los precios han llegado á 89½, á que se hacea grandes negocios. Los fondos extranjeros han subido como los ingleses: el empréstimo de Austria está á 5¾ á primera hora ; los rusos á 88¾ ; los bonos de Chile y de Colombia del 1. á 2 p<sup>o</sup> más alto sque lo que estaban el Viernes.

#### Gibraltar 23 de Enero.

El sábado último sopló un fuerte brizote del E, que se sintió tanto dentro como fuera del Mediterráneo segun hemos sabido por los buques que han llegado posteriormente, muchos de los cuales traen avería en sus velas &c. Un buque al parecer queche sueco ó dinamarques con solo el palo baupres arbolado estuvo todo el Domingo á la vista hecho una boya á espaldas de la roca, y el buque de S. M. *Medina* que llegó ayer á puerto, lo remolcó hasta nuestro Dock. Yark.—Su carga consiste en naranjas y limones &c., y hasta el dia no hemos podido averiguar su nombre y procedencia: se ha recogido del mar un ahogado.—La goleta de guerra francesa *Toulonaise*, procedente de Toulon al hacer por este puerto la tarde del sábado dió en las rocas al NE. de la isla de Algeciras; pero flotó poco despues con alguna avería de cuyas resultas se halla con agua abierta.—Un barco costanero español recibió mucha avería en su popa de resultas de la caída, de un rayo, el que ademas le hirió á 3 hombres.—Otro naufragó en las aguas de Tanger, cuya tripulacion y pasajeros fueron salvados por el bergantín francés *Moderé*, cap. Retouri, del Mediterráneo a Burdeos, que desembocó ayer el estrecho.

#### Idem 26.

Del 22 al 25 han entrado aquí la goleta inglesa *Flying Fish*, cap.

W. Raeburn, de Trinidad, con cacao, á los Sres. Archbold y Johnson; goleta de esta plaza Griffin, cap. W. Ausell, de Sto. Tomas, con café, cacao y añil; bergantín inglés Star, cap. J. Elston, de Lima en 143 días, con cacao y cueros, á los Sres. Gibbs, Casson y Compañía; bergantín goleta americano Rubicon, cap. J. Woodbury, de Boston, con café, añil y pimienta, á los Sres. Henry y M'Call; y el bergantín inglés Carlisle, cap. R. Carlisle Liddel, de Bahia, con azúcar y café, á los Sres. J Ewhank y Compañía.

Resumen de los frutos de América que se han estraído e internado de esta plaza en el mes de Diciembre próximo pasado.

#### ESTRACCION.

Añil libras.	Grana libras.
1.800 Gibraltar.	375 Génova.
600 Serpa.	150 Marsella.
—	—
2.400	525
Cacao Guayaquil libras.	Jalapa libras.
31.125 Nueva Orleáns.	1.690 Génova.
Cascarilla libras.	2.665 Lisboa.
7.250 Génova.	2.100 Lóndres.
531 Gibraltar.	—
7.500 Nápoles.	6.455
—	Vainillas.
15.281	4.300 Génova.

#### INTERNACION.

Algodón libras.	475.228	Cascarilla libras.	815
Añil dichas.	18.720	Cueros.	2.876
Azúcar arrobas.	15.431	Grana libras.	1.373
Cacao Caracas libras.	232.228½	Lana de Vicuña dichas.	150
Guayaquil.	510.741	Palo Campeche quintales.	30
Maracaibo.	13.111	Pimienta libras.	3.800
Quebradillo.	2.050	Vainillas.	6.000
Café libras.	15.525	Zarza libras.	900
Carey dichas.	58		

#### AVISOS.

Se alquila una casa principal con comodidad para escritorios, piso alto y miradores decentes; almacenes y asesorías todas juntas ó por partes: en la calle de S. Pedro, num. 75, ó en la calle del Puerto esquina á la de S. Pedro, num. 49, dorán.

Se solicita comprar una cadena de oro para el cuello: la obra de Colón militar; y de la historia natural de Buffon los tomos siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14 y 15. Si algún individuo tratase de vender algunas de estas cosas acudirá á la calle de S. Francisco, num. 59.

El Sr. D. José María Chacón y Acuña tendrá la bondad de acudir á la casa ó tienda de los Sres. Calvos calle del Sacramento, para asuntos que le interesan.

PECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 29 DE ENERO DE 1824.

Té perla libra rvn.	, . . . ,	24 á 26	Barcelona	$2\frac{1}{2}$	benef.
Id. hízon	. . . , . . . ,	16 á 18	Valencia y Alicante	1 á $1\frac{1}{2}$	idem.
Id. verde	. . . , . . . ,	10 á 12	Málaga corto.	rp 8	benef
Trigo de Jerez f. á bordo			Santander	$3\frac{1}{2}$	pap
Idem Sevilla id.	. . . ,	58 á 60	S. Sebastian		Sin operaciones.
Id. de Castilla abdo. duro	, , .	56	Bilbao	$1\frac{1}{2}$ á 2	p 8 ben.
Id. duro de Levante á bordo		38 á 40	Londres	$36\frac{1}{4}$	
Id. tierno id. id.	, . . . , . . .	00 á 00	Paris	$76\frac{1}{2}$	pa p.
Tocino de N. A. bca. pfs.		16	Hamburgo		sín eperaciones
Jabón duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs.		10 $\frac{1}{2}$	Amsterdam	Id.	
De Mallorca en tierra.	10 $\frac{1}{2}$ á 11		Génova	122	p, 8 papel,
Blando de Mallorca id. , ,		6 $\frac{1}{2}$	Gibraltar	1	p 8 benef.
			Madrid	á 4 d. v. fs.	2 p 8 be f.

## Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el	bar. ab. de 4½ arrob. ps.	16½ á 17½
Prueba de aceite, cada bota		88 á 90
Id. de Holanda id.	, ,	72 á 74
Anisado de Mallorca pfs., ,		55 á 60
Id. id. en garrafones. rvn.	, ,	52 á 55
Vino tinto de Cataluña, bota ps.		30 á 32
Id. de Valencia id. ; , , ,	00	á 10
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	38	á 40
Barril de carga id. pfs. , ,		6 á 7

## Papel.

### Florete superior de Cata.

luna cada resma ryn.	70 á 86
Florete corriente. , , , , ,	48 á 66
Medio florete. , , , , ,	34 á 32
Alcoy florete. , , , , ,	40 á 46
Medio florete, , , , , ,	30 á 34
De imprenta, , , , , ,	34 á 26
De estraza. . . . . , , , ,	10 á 12

## Cambios.

Descuento deletras 4 p<sup>o</sup>  
Jd. de pagarés 5 á 6 p<sup>o</sup>  
Madrid corto 2 p<sup>o</sup> benef.  
Sevilla largo sin oper.  
Id. corto 1½ p<sup>o</sup> benef.

## Premios de Seguros en buque español

Para América. En ab. Félix Enpr. [2].

Veracruz , , , , ,	40	á	12	6	17	8
Costa-firme . , , , ,	40	á	11	6	15	6
Cartagena y Sta. Marta	40		12		17	8
Honduras . , , , , .	40	á	12	6	17	8
Habana , , , , , , ,	40	á	10	6	15	6½
Puerto-Rico . . . . .	40	á	10	6	14	5½
Lima y Guayaquil, . ,	40	á	13	6	18	8½
Filipinas , . , , , ,	40	á	13	6	18	8½

Para Europa

Islas Canarias.	, , ,	25	á	6	6	$7\frac{1}{2}$	4
Galicia y sus costas	, .	25	á	0	6	$7\frac{1}{4}$	2
Asturias y Santander,	.	25	á	6	6	$7\frac{1}{4}$	3
Costas de Vizcaya	, ,	25	á	6	6	$7\frac{1}{4}$	3
Cartagena y Alicante,	.	00	á	$2\frac{1}{2}$	6	3	0
Mall., Catal. Mahon.	.	0	á	$3\frac{1}{2}$	6	4	0
Lisboa y Oporto	, , ,	0	á	0	6	3	2
Londres y sus puertos	.	0	á	0	6	$2\frac{1}{2}$	2
Hamb., Amst. y Ost.	.	0	á	0	6	$3\frac{1}{2}$	2
Copenh., Cronstadt &c.	.	00	á	0	5	6	
Isla de la Madera	, ,	0	á	0	6	4	2
Trieste	, , , . , ,	0	á	0	6	$2\frac{1}{2}$	2
Génova	, , , , , ,	0	á	0	0	0	2
Mareella	, , , . , ,	0	á	0	6	$2\frac{1}{4}$	1
Archipiélago	, , , , ,	0	á	0	6	0	3
Gibraltar	, , , , ,	0	á	0	6	0	1

CD Favor de las monedas y pesos, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de velez vale 8½ ctos. ó 8½ mrs. de vn.—El peso fuerte 20. rvn.—El real de plata corriente 11 ctos ó 3½ mrs. de plata antigua ó 6½ mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 9 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 37½ mrs. de plata dichos ó 70 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas; la arroba de 25 libras, y e quiuta de ½ arroba ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia 106 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 125½ lib. de Livrúa. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 104 lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de París.— 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22½ cabices de Alicante. 75½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y ½ décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 tiendas minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.— 100 varas catalanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ cañas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 18 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121½ vaas de Amsterdam. 51½ cañas de Gerona. Varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 séptimo; anas de París.